

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016. (Continúa en la Cuarta Sección)

(Viene de la Segunda Sección-Vespertina)

c) La formulación y firma por parte de la Instancia Ejecutora de un acta de verificación donde se haga constar que el concepto de apoyo solicitado para pago cuenta con un avance físico del 100%.

d) En los casos en que el beneficiario haya concluido los trabajos y compruebe el monto de los recursos utilizados, resultando un saldo a su favor por ahorros en la adquisición de alguno de los bienes establecidos en el convenio, el Beneficiario, previo informe a la Instancia Ejecutora, podrá destinar durante la vigencia del convenio, dicho saldo para la adquisición de algún otro bien que genere un mayor impacto del Proyecto realizando también su aportación correspondiente, con excepción del concepto de sustitución total del casco.

e) Para el caso del concepto de "sustitución total del casco, incluye obra viva, obra muerta y caseta", se otorgará el apoyo en dos ministraciones.

La primera ministración por el 50% del monto del apoyo se otorgará una vez que se cumpla con las siguientes acciones: la firma de convenio de concertación, la entrega por parte del beneficiario del contrato celebrado con el astillero para la realización de los trabajos establecidos en el convenio de concertación, así como la factura expedida por el astillero y la factura del beneficiario a la CONAPESCA y la formulación y firma por parte de la Instancia Ejecutora de un acta de verificación donde se haga constar el inicio de los trabajos.

La segunda ministración por el 50% del monto del apoyo se otorgará una vez que se cumpla con las siguientes acciones: que el Beneficiario informe y compruebe a la Instancia Ejecutora que el avance físico y financiero de la inversión aplicada es del 100%, incluyendo los recursos aportados por él, y la formulación y firma por parte de la Instancia Ejecutora de un acta de verificación donde se haga constar que el casco está integrado a la embarcación apoyada.

II. Mecánica Operativa para embarcaciones menores:

Para el caso de los conceptos para embarcaciones menores las Instancia Ejecutora deberá asegurarse de que la embarcación haya estado activa previa verificación del aviso de arribo de la temporada de pesca inmediata anterior;

Asesoría Técnica:

Para solicitar los conceptos de apoyo del incentivo los interesados podrán registrar su solicitud en la página de internet del sistema informático provisto por la CONAPESCA o auxiliarse con las ventanillas, para obtener su formato con el número de Asesoría y presentarlo durante el periodo de ventanilla, adjuntando copia de su identificación oficial vigente y cotización del equipo nuevo para recibir su Folio oficial.

En primera instancia, el sistema informático realizará un filtro de las solicitudes con folio presentadas para acceder a los conceptos de apoyo, con base en la información registrada por cada solicitante en el ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo.

El Sistema Informático para el concepto de apoyo generará una lista de Solicitudes Pre seleccionadas misma que se publicará de manera impresa en las ventanillas y en la página de internet de la CONAPESCA; el solicitante incluido en esa Lista contará con 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista, para la presentación del resto de los requisitos de elegibilidad en la ventanilla.

Los solicitantes podrán entregarlos en las ventanillas de manera impresa y de ser posible en formato digital, así como aquellos requisitos generales los cuales podrán entregarse en un solo ejemplar por organización. En caso de presentarla digital, deberá ser en archivo pdf tamaño 2MB

III. Mecánica Operativa para Obras y Estudios:

Para el caso de Obras y Estudios, la entrega del incentivo al beneficiario será en 2 ministraciones, la primera como pago de anticipo y la segunda conforme a la entrega de los avances físicos de los trabajos. El beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de los proyectos.

La descripción de los conceptos a apoyar es la siguiente:

a) Desazolves. Consiste en la extracción de material en presencia de agua, cuyo objetivo es profundizar los niveles de agua de las lagunas costeras mediante canales de intercomunicación y dársenas de maniobras. Asimismo, obras auxiliares al interior de los sistemas lagunares para regular su hidrodinámica.

b) Unidad Básica de Infraestructura para acopio, proceso y conservación: Inmueble para brindar el tratamiento primario y la conservación de los productos pesqueros en escenarios de sanidad e inocuidad.

f) No presentar la Evaluación de Participación Anual en el plazo que se le solicite.

g) Incumplir cualquiera otra obligación prevista en la presente Sección.

En razón de la disposición precedente, la Instancia Ejecutora notificará por cualquier medio a la persona participante la infracción en que incurrió, para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga. Una vez recibida la manifestación de la participante, la Instancia Ejecutora determinará la instauración del procedimiento administrativo que establece el Artículo 489 de estas Reglas de Operación.

Las personas beneficiarias podrán ser acreedoras a las siguientes sanciones:

I. Incumplir en cualquiera de las faltas señaladas anteriormente y en caso de cancelación anticipada mínimo un mes de la fecha de la realización del evento, como consecuencia será registrada en el Directorio de personas físicas o morales y su aplicación para otro evento será considerada en lista de espera;

II. En caso de cancelación después del tiempo considerada como inmediata, como consecuencia no podrá ser partícipe de los incentivos del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales por un año a partir de la fecha de su incumplimiento, y como consecuencia será registrada en el Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir apoyos; y

III. En caso de incumplimiento y no asistencia en el evento, se determinará la procedencia de instaurar procedimiento administrativo para solicitar el resarcimiento correspondiente de los gastos erogados por ASERCA para su participación.

Cabe mencionar que es importante en caso de cancelaciones mostrar la documentación soporte válida para la resolución, únicamente en caso de fuerza mayor ajena a la Unidad Productiva que haya generado la falta.

Lo anterior, sin menoscabo de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran, mismas que serán sancionadas en términos de la legislación aplicable.

Artículo 321. Los anexos que aplican a este incentivo son:

Anexo XLIV. Solicitud de Participación en Eventos Comerciales Internacionales- Degustación en el Extranjero

Anexo XLV. Solicitud de Participación en Eventos Comerciales Nacionales-Degustaciones Nacionales

Anexo XLVI. Solicitud de Participación en Misiones Comerciales - Ruedas de Negocios

Anexo XLVII. Solicitud de Participación en Desarrollo de Capacidades Comerciales Valor Agregado

Capítulo VIII

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas

Artículo 322. El objetivo general del programa es impulsar, en coordinación con los gobiernos locales, la inversión en proyectos productivos o estratégicos, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.

Artículo 323. Población Objetivo. La cobertura del presente programa es Nacional, de aplicación en las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal. Se atenderá prioritariamente los municipios establecidos en el Sistema Nacional contra el Hambre, "Sin Hambre", que se pueden consultar en el DECRETO por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2013, a través de la página <http://sinhambre.gob.mx/>, así como aquellas localidades de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación de CONAPO.

Artículo 324. Serán elegibles para obtener los apoyos de este programa y componentes, los productores que cumplan con lo siguiente:

Criterios generales:

a) Presentar documentos originales que acrediten a las Personas Físicas y/o Morales, conforme al formato requisitado del Convenio Específico de Adhesión "Anexo LXXIV", a suscribirse entre el FOFAE y los posibles beneficiarios, para su cotejo y copia simple del proyecto.

b) Presentar en la ventanilla la documentación completa y actualizada, para el registro y trámite. El trámite será gratuito y sin costo alguno para los productores.

Artículo 325. La Instancia Ejecutora en coordinación con la Delegación, y a través de la Unidad Técnica Operativa Estatal previo a la apertura de ventanillas debe realizar la planeación que permita el desarrollo productivo regional y local, vinculando las líneas estratégicas de los instrumentos de planeación del sector agropecuario de pesca y acuicultura federal y estatal, las acciones a realizar deben ser las que se establezcan en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba.

Apertura y cierre de ventanillas, se establecerá en la publicación de la convocatoria emitida por el FOFAE, previamente validada por el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable (CDERS) en el mes de enero, la

cual deberá de contener entre otros, las prioridades y planteamientos que defina el CEDRS, la ubicación, fechas de apertura y cierre de ventanillas (comprendido dentro del periodo enero, para su apertura, a abril como máximo para su cierre), los horarios de atención, los conceptos de apoyo con sus porcentajes y montos máximos, indicar la página electrónica para consulta general de los resultados del dictamen y transparencia, sin contravenir lo establecido en el artículo 8 y demás relativos y aplicables de las presentes Reglas de Operación.

Sección I

Concurrencia en Materia Agrícola

Concurrencia en Materia Pecuaria

Concurrencia en Materia Pesquera

De los Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

Artículo 326. Objetivo específico. Incentivar el desarrollo de actividades primarias agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas con proyectos productivos o estratégicos de impacto regional, estatal o local.

Artículo 327. De los apoyos del componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas, se apegarán a lo establecido en el artículo 36, fracción VII, inciso c), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal 2016, su Anexo 11.1, a la disponibilidad presupuestaria y a lo siguiente:

Concepto	Montos Máximos
I. Del total de recursos del programa se destinará hasta el 47.4% de los recursos convenidos para inversión en proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	El incentivo podrá ser de hasta del 50% del valor del proyecto que se determine por el FOFAE, para personas físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades.
II. Del total de recursos del programa se destinará al menos el 47.4% de los recursos convenidos para inversión en proyectos productivos, de impacto local agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	El incentivo podrá ser de hasta el 80% del valor del proyecto que se determine por el FOFAE y sin rebasar 250 mil pesos por proyecto preferentemente para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades. Su aportación podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicados preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación, determinadas por CONAPO. para consulta en: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_de_Marginacion_por_Localidad_2010
III. Del total de recursos del programa se destinará hasta el 0.5% de los recursos convenidos para la elaboración de proyectos ejecutivos para proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	El incentivo podrá ser hasta del 50% del costo de la elaboración del proyecto ejecutivo, sin rebasar hasta 30 mil pesos por proyecto; con un máximo de hasta 5 proyectos por prestador del servicio. Los proyectos ejecutivos una vez elaborados deben ser presentados al FOFAE, para su registro en el Banco Estatal de Proyectos, diferenciando los implementados de los que no.

Así mismo deberá de observarse lo siguiente:

- a) En el caso de los apoyos establecidos en las fracciones I, II y III de este artículo, el apoyo será por única vez, en los conceptos lícitos que el proyecto justifique, que se determinen, autoricen y

aprueben en el FOFAE, mediante el acuerdo correspondiente y que cumplan con las disposiciones sanitarias, www.senasica.gob.mx;

- b) En el caso de los apoyos establecidos en las fracciones I, II y III de este artículo, los apoyos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo del FOFAE, independientemente de su origen y utilizar el pago electrónico a los beneficiarios;
- c) En el caso de los apoyos establecidos en las fracciones I y II de este artículo, se apoyarán proyectos productivos o estratégicos en infraestructura, equipamiento, y maquinaria, así como, material genético y paquetes tecnológicos (validados por las Unidades Administrativas centrales correspondientes), para los Subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícolas;
- d) Los requisitos, conceptos, montos y porcentajes de apoyo, serán homologados por la Instancia Ejecutora, de conformidad con los programas de: Fomento a la Agricultura, Fomento Ganadero, Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, lo anterior con el propósito de evitar la duplicidad y competencia entre los conceptos de apoyo. Según corresponda, las especificaciones técnicas serán publicadas en la página de la SAGARPA, www.sagarpa.gob.mx en el mes de enero;

Artículo 328. Procedimiento de selección para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, y Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas:

Entrega personal en la ventanilla correspondiente, del formato requisitado del Convenio Específico de Adhesión "Anexo LXXIV", a suscribirse entre el FOFAE y los posibles beneficiarios, acompañado de los documentos originales que acreditan los datos y copia del proyecto; la documentación debe entregarse completa para hacer el trámite. La entrega de la información, no otorga el derecho de recibir los apoyos, deberán dictaminarse por la Unidad Técnica Estatal y el FOFAE;

Una vez que se presente la información y documentación, se iniciará el proceso de registro y dictamen de los proyectos conforme a lo siguiente:

- I. Registro de proyectos en el Sistema Único de Información (SURI), devolución de la documentación original cotejada por la autoridad de la ventanilla y entrega del comprobante de registro al productor/a;
- II. Dictamen de proyectos, para el dictamen de los proyectos en el FOFAE se utilizarán 4 criterios básicos, y un índice de impacto social. Los porcentajes y los puntos a alcanzar para cada uno de los cuatro criterios base de calificación, se determinarán de acuerdo a las prioridades y características regionales para el desarrollo e impulso del sector en la Entidad Federativa que corresponda, y adicionar a éstos, el índice de CONAPO, mediante acuerdo del FOFAE, previamente validado por el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable en su primer sesión;
- III. Los criterios de calificación y el índice de CONAPO, serán distribuidos sobre una base del 100 % (por ciento), en la suma total de todos ellos para todos los proyectos productivos o estratégicos. Estos serán los siguientes:
 - a. Incremento de la producción.
 - b. Valor agregado a la producción.
 - c. Mayor número de empleos directos.
 - d. Mayor número de beneficiarios directos.
 - e. Índice de CONAPO (Grado de Marginación).
- IV. Emisión del dictamen de resolución, a partir de enero y 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, se publicará el listado de proyectos positivos y negativos, **ésta será la notificación oficial del resultado a los productores/beneficiarios**, en las ventanillas y página electrónica de la Instancia Ejecutora, indicada en la convocatoria para consulta.
- V. Autorización de proyectos, firma del Convenio Específico de Adhesión y entrega del apoyo, a partir de enero – agosto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- VI. Reasignación de apoyos por saldos de ahorros, desistimientos y la adición de productos financieros del programa, conforme al dictamen inicial de resolución publicado en las ventanillas y página electrónica de la Instancia Ejecutora, mediante la firma del Convenio Específico de Adhesión con los beneficiarios, beneficiaria/o de octubre a noviembre.
- VI. Finiquito por el beneficiario del Convenio Específico de Adhesión a partir de la conclusión y en general del mes de julio en el formato Finiquito del Convenio Específico de Adhesión "Anexo LXXVI". Lo debe presentar el beneficiario en la ventanilla de origen con la documentación original para cotejo y copia simple.

Artículo 329. Son participantes en el presente componente:

- I. Instancia Ejecutora: Gobierno de las Entidades Federativas y Distrito Federal, a través de los FOFAE, de ser necesario la Secretaría podrá determinar otra Instancia Ejecutora para aplicación de los estímulos en la Entidad Federativa, publicando el acuerdo con las variantes respectivas.
- II. Unidad Responsable: Coordinación General de Delegaciones.
- III. Instancia Técnica: Unidad Administrativa de la Secretaría en el subsector correspondiente a Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.

Artículo 330. De la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas:

Etapa de Operación		Responsables	Periodo
1	Suscripción de Convenios de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, con Entidades Federativas.	SAGARPA – Gobierno del Estado - Delegación	Enero – Febrero o Nuevo en la fecha requerida
2	Convocatoria, apertura y cierre de ventanillas, y Registro de proyectos en el SURI.	Delegación - Gobierno del Estado	Enero - Abril
3	Ministración de recursos convenidos federales y estatales.	SAGARPA – Gobierno del Estado	Marzo - Agosto
4	Dictamen de proyectos selección, calificación con los cuatro criterios y grado de marginación de CONAPO, emisión del dictamen de resolución 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, y publicación de listado de beneficiarios por folio; autorización de proyectos, firma de Convenios Específicos de Adhesión y entrega del apoyo al beneficiario.	FOFAE Unidad Técnica Estatal	A partir de Enero - Agosto
5	Suscripción del Anexo Técnico de Ejecución validado por la Instancia Técnica correspondiente.	Gobierno del Estado - Delegación	Enero - Marzo
6	Finiquito del Convenio Específico de Adhesión por el beneficiario y entrega de la comprobación de la aplicación del apoyo.	Beneficiario – FOFAE	A partir de su conclusión y en general de Julio
9	Supervisión por la Delegación mediante método aleatorio de los expedientes de proyectos autorizados y en campo.	Delegación	Julio - Diciembre
8	Reasignación de apoyos, firma del Convenio Específico de Adhesión con el beneficiario, entrega del apoyo por saldos de ahorros, desistimientos y adición de productos financieros; acorde a la emisión y publicación del dictamen de resolución.	FOFAE	Octubre - Noviembre
9	Informe de gastos del programa.	Gobierno del Estado - Delegación	Noviembre
10	Soportes de Cuenta Pública, relación de beneficiarios definitivos con recursos pagados, devengados y reintegrados a la TESOFE. Cierre y Finiquito del Ejercicio.	Gobierno del Estado – FOFAE - Delegación	A Diciembre y entrega el último de día hábil de Enero del siguiente año.

Artículo 331. Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir orientación por parte de los CADER, DDR y otras ventanillas, respecto al programa, componente y procedimientos para el acceso y trámite de los incentivos;
- II. En su caso, adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija;
- III. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el artículo 397 de las presentes Reglas de Operación, y
- IV. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Aplicar para los fines autorizados los incentivos recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;
- III. No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación para recibir apoyo en los mismos conceptos de inversión;
- IV. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- V. Solicitar autorización previa por escrito de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos directos o indirectos, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se entenderá que fue resuelto en sentido negativo;
- VI. Para los apoyos vía depósito bancario deberá proporcionar el número de cuenta con su CLABE Interbancaria y mantenerla vigente;
- VII. Cumplir con las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que le correspondan conforme a la normatividad aplicable, y
- VIII. Mediante escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo; así como, presentar Finiquito del Convenio Específico de Adhesión del estímulo recibido.

Artículo 332. No se otorgarán incentivos del presente programa para:

- I. La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales;
- II. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;
- III. La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas;
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencia o gala;
- V. La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería;
- VI. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación vigente por OCIMA y que no estén registrados como tales en la página de www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/ocima.aspx;
- VII. De recibir apoyos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos de apoyo;
- VIII. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA, consultar en http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo_xlviii_3;
- IX. Materias primas, insumos, consumibles, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría a través de la Instancia Técnica del subsector;
- X. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas; y
- XI. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo.

Capítulo IX

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Artículo 333. El objetivo general del programa es aumentar la productividad de las unidades económicas rurales, conformadas por pequeños productores.

Artículo 334. La población objetivo está compuesta por personas físicas o morales en el sector rural, la cual asciende a 3'887,000 Unidades Económicas Rurales correspondientes a los Estratos I y II identificados en el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México.

La cobertura del presente programa es Nacional.

Artículo 335. Ejecución del "Programa de Apoyos a Pequeños Productores", y sus componentes: